



**“MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN”**  
**CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**NÚMERO MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-010 DE LA OBRA “EQUIPAMIENTO Y**  
**ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO PREDIO SAN ANTONIO”.**

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-010**, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO; Y, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICO MUNICIPAL; MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL Y ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **RAMIRO VELÁZQUEZ OROZCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**I. ANTECEDENTES:**

**I.1.** QUE CON FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-010**, EN EL CUAL, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN: EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO PREDIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

**I.2.** QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ COMO IMPORTE CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE **\$1'772,684.71 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**I.3.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PACTÓ COMO FECHA DE INICIO EL **21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, Y TERMINARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA, CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **103 CIENTO TRES DÍAS NATURALES**.



**I.4. QUE ES PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA APLICAR CON EFICIENCIA Y ECONOMÍA LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD Y ÓPTIMO SERVICIO DE LA OBRA EN TODOS SUS ELEMENTOS CONSTRUÍDOS E INTERVENIDOS.**

**I.5. QUE LA ADICIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 51 CINCUENTA Y UN DÍAS NATURALES, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS EL 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO QUE REPRESENTA EL 49.51% DE INCREMENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL ORIGINALMENTE PACTADO, ASÍ COMO UN INCREMENTO DEL MONTO POR LA CANTIDAD DE \$83,463.84 QUE REPRESENTA EL 4.7% RESPECTO DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.**

## **II. “EL CONTRATANTE” DECLARA:**

**II.1. LOS CONTAGIOS DE LA COVID-19 QUE RECURRENTEMENTE SE HAN PRESENTADO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, INCLUSO LOS PROVEEDORES DE MATERIALES MANIFIESTAN DIFICULTAD PARA EL SURTIMIENTO PORQUE ACATAN LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DECRETADOS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD. ELLO HA OBLIGADO LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, POR LO QUE EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HA TENIDO UNA AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA, AUNADO A ELLO HA SIDO DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA EFECTUAR UNA ADECUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE NO ESTABA CONTEMPLADA EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ORIGINAL, PARA QUE OTORQUE EL SERVICIO REQUERIDO Y QUE COMO SE MENCIONA, NO SON CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 2021-2024, NO VE INCONVENIENTE EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONTRATADOS, SEAN APLICADOS EN ESTA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO PRIORITARIO REQUERIDO POR LOS BENEFICIARIOS.**

**II.2. QUE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO SE REALIZA SIN DOLO NI MALA FE Y TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO, ESTIPULADA EN EL CONTRATO ORIGEN DE ESTE CONVENIO.**

## **III. “EL CONTRATISTA” DECLARA:**

**III.1. QUE “EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS MODIFICADOS Y APROBADOS POR “EL CONTRATANTE”, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.**



LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** Declaran los contratantes que el precio pactado en la propuesta y adjudicación de la obra pública motivo del presente Contrato, es la suma de **\$1'600,128.06 (Un millón seiscientos mil ciento veintiocho pesos, 06/100 M. N.)** más la cantidad de **\$256, 020.49 (Doscientos cincuenta y seis mil veinte pesos, 49/100 M.N.)** correspondiente al 16% dieciséis por ciento del Impuesto al Valor Agregado, que suman un importe total de **\$1'856,148.55 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos, 55/100 M. N.)**

Importe que sólo podrá ser rebasado cuando concurren razones fundadas y explícitas, previo dictamen técnico que lo sustente, debidamente fundado y motivado, procediendo a la elaboración y firma de Convenio por escrito que al respecto celebren las partes, por lo que si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor de lo pactado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, se dejara a favor de la obra de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho a reclamar reintegro alguno por ello.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día **21 veintiuno de julio del año 2021 dos mil veintiuno** y terminarlas a más tardar el día **21 veintiuno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno** de conformidad con el programa de obra del contratista con un plazo de ejecución de **154 ciento cincuenta y cuatro días naturales**. Lo anterior de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos anexos, que forma parte integral de este contrato.

**SEGUNDA. -** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL NO. **MZM/2018-2021/OP/FIII/ICM3/2021-010**, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**TERCERA. -** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MODIFICADA DE ACUERDO AL PLAZO Y MONTO ADICIONAL ESTABLECIDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.



EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


POR "EL CONTRATANTE:  
MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN

  
CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO  
SÍNDICO MUNICIPAL



  
MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN  
TESORERA MUNICIPAL

  
ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALES

POR "EL CONTRATISTA"

  
RAMIRO VELÁZQUEZ OROZCO